



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, CALDAS SALA CIVIL FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Radicado: 17-001-31-03-002-2017-00179-02

Manizales, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura extendió hasta el 8 de junio la suspensión de términos que venía operando desde el 16 de marzo del presente año; exceptuando, en entre otros asuntos, “[d]el trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica”¹; hipótesis en la que se enmarca el proceso de la referencia.

Conforme lo anterior, se fija el día 17 de junio de 2020 a las 9:00 am, para llevar a cabo la audiencia de sustentación del recurso de apelación de sentencia y proferimiento de fallo, contemplada en el penúltimo inciso del artículo 327 del Código General del Proceso.

En aplicación del artículo 7° del mencionado Acuerdo, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, preferiblemente a través del aplicativo Lifesizecloud, sin perjuicio de que pueda ser modificada. Huelga aclarar que la conexión a través de dicha plataforma puede surtirse desde un computador, tableta o celular, sin que sea necesario descargar la aplicación.

El instructivo de uso de la referida plataforma se encuentra en el siguiente vínculo:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10056457/35883012/Manual+LifeSize+para+Abogados-Intervinientes.pdf/77b317d7-de33-4b13-b8c4-58a110eecf0a>

Se requiere a las partes e intervinientes para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, remitan a la dirección des01scftsmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co su

¹ Artículo 7.2 en concordancia con el 8.5 del Acuerdo PCSJA20-11552.

correo electrónico y teléfono de contacto, a los que se les comunicará el canal a través de cual se llevará a cabo la audiencia con la asistencia técnica para su desarrollo.

En caso de requerirse copia de alguna pieza procesal, los apoderados deberán enviar la solicitud a partir de la fecha y hasta el día anterior a la audiencia, al buzón: tramitessecretariasalacivil@gmail.com y/o des01scftsmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se les recuerda a los apoderados judiciales y a las partes, los deberes contenidos en los numerales 7°, 8° y 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, especialmente el de colaboración para la práctica de la audiencia, que incluye instalar la aplicación y contar con los dispositivos electrónicos idóneos para surtir la comunicación virtual.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO